

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

El Ministerio de Gobierno y Justicia tiene entre sus tareas entender en lo relativo a la organización y funcionamiento de la estructura administrativa del Estado.

En este sentido y a través de sus dependencias, se trabaja y sobre cuestiones de seguridad, justicia, juntas de gobierno, cooperativas y mutualidades de la provincia de Entre Ríos.

Consecuentemente, dentro de sus competencias se encuentran la generación y formulación del presupuesto de todas sus dependencias, así como también elaboración de proyectos y dictámenes jurídicos.

Se continuará y profundizará con la digitalización de matrículas y documentos registrales, para lo cual se está trabajando en una actualización profunda de herramientas de trabajo acorde a las necesidades actuales y futuras.

Asimismo, se acompañarán las gestiones para la realización de Concursos Públicos a los efectos de lograr la cobertura de las vacantes existentes, se continuará el apoyo al Patronato de Liberados a los efectos de cumplimentar con sus objetivos.

En el mismo sentido, se pondrán a disposición recursos necesarios para el Registro Único de la Verdad, la Dirección de Política Criminal y la Dirección General de Asistencia a las Víctimas del Delito.

### ■ PROGRAMA 02 Coordinación General

### ■ PROGRAMA 03 Coordinación y Supervisión de Políticas Administrativas

La Coordinación y Supervisión de Políticas Administrativas tiene entre sus objetivos supervisar y controlar las gestiones que ingresan y egresan al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

Asimismo, brindar el asesoramiento correcto a los organismos que así lo requieran.

Este organismo es el encargado de recepcionar, controlar, confeccionar y comunicar normas legales emitidas por este Ministerio.

Tiene además por objetivos la elaboración de Dictámenes Legales, análisis de normas cuya complejidad dan lugar a distintas interpretaciones, elaboración de Proyectos de Leyes, control legal de proyectos de Decretos y Resoluciones, el ordenamiento y sistematización de la Legislación Provincial, el suministro en forma permanente y actualizada de la normativa a través del SIJER (Sistema Informática Jurídica de Entre Ríos).

A su vez, debe atender todo lo relativo al desarrollo de las actividades económico-financiero de la Jurisdicción, participar en la elaboración del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Jurisdicción analizando y evaluando la ejecución del mismo.

En conjunto con ello, atiende contabilidad sintética y analítica del presupuesto financiero y de ejecución presupuestaria en forma periódica, se efectúa el control y liquidación de todos los gastos haciendo conocer a la autoridad de la Jurisdicción las observaciones que pudieran corresponder.

Por otra parte, lleva el registro actualizado de la planta de personal permanente y temporario de la Jurisdicción.

### ■ PROGRAMA 16 Relaciones Políticas, Técnicas y Administrativas con Juntas de Gobierno

La Dirección de Juntas de Gobierno desarrollará las siguientes acciones:

Se seguirá con el contacto personal y con la presencia activa en todas las Juntas de Gobierno.

Se continuará con la capacitación y asesoramiento Administrativo y Contable de todos los integrantes con presencia en cada Junta de Gobierno.

Se articulará con los integrantes de las Juntas de Gobierno, sobre los mecanismos y procedimientos en cuanto a gestión administrativa antes los distintos organismos provinciales y nacionales.

Se asesorará, en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional Mil Evitas y Juntas a la Obra, en cuanto a procedencia, trámite y formulación de expediente con normativa legal.

Se continuarán con los abordajes territoriales en los Centros de Poblaciones Rurales, para la formulación del correspondiente informe socio-económico requerido para el otorgamiento de los Aportes no Reintegrables Mil Evitas.

Se asesorará a los integrantes de las Juntas de Gobierno sobre los deberes y facultades de los Vocales; Funcionarios, Presidente, Secretario y Tesorero; y facultades y obligaciones de los Centros de Poblaciones Rurales, en su carácter de Organismo Provincial, en el marco de la Ley Provincial N° 7.555.

Se asesorará también, en el funcionamiento que tendrán los actuales Centros de Poblaciones Rurales al momento de convertirse en Comunas.

Se realizará control legal previo de Ordenanzas de Juntas de Gobierno, de Resoluciones de esta Dirección, de

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 16 Relaciones Políticas, Técnicas y Administrativas con Juntas de Gobierno (Continuación)**

Resoluciones Ministeriales, y Decretos.

Se asesorará en cuanto a redacción de Ordenanzas en el ámbito de las Juntas de Gobierno según facultades conferidas por el Artículo 12° de la Ley Provincial N° 7.555.

■ **PROGRAMA 17 Asistencia a la Población con Riesgo**

■ **PROGRAMA 19 Promoción y Control de la Actividad Cooperativa y del Mutualismo**

■ **PROGRAMA 20 Mantenimiento y Reparación de Automotores**

■ **PROGRAMA 21 Comisión Médica Unica**

■ **PROGRAMA 22 Prestación del Servicio de Seguridad a la Población y Bienes**

La Policía de la Provincia de Entre Ríos cumple funciones de seguridad y auxiliar del Poder Judicial, en todo el territorio provincial, de acuerdo a la Constitución Nacional y normas legales de raigambre constitucional.

Este programa apunta a prestar el servicio de prevención de los delitos contra las personas y sus bienes, a fin de mantener el orden público y garantizar el libre ejercicio de derechos y garantías.

La profesionalización de los integrantes de la Repartición, tiene su génesis en la Dirección Institutos Policiales donde se incorporan ciudadanos para recibir formación académica e instrucción policial, en materia de Seguridad.

Se consigna como propuesta anual, acrecentar la sensación de protección, utilizando los recursos disponibles; podemos decir que el presente programa apunta como se menciona, a:

- Prevenir los delitos de orden público, garantizando el ejercicio de los derechos y obligaciones de la población.
- Instruir con actuaciones correspondientes por denuncia o por prevención, ajustándose a las prescripciones del Código Procesal Penal como auxiliares del Poder Judicial.
- Brindar seguridad y auxilio a la población ante catástrofes naturales.
- Instruir en el plano educativo, a los ciudadanos que se incorporan a la fuerza y se desempeñarán como funcionarios policiales al egresar de Institutos Policiales.
- Cumplir con los servicios auxiliares que apuntan específicamente a la comunidad.

Los objetivos descriptos, permitirán optimizar la utilización de nuestros recursos reales y financieros, permitiendo la profesionalización y eficiencia en materia de Seguridad, como objetivo primordial de la política de Estado que lleva a cabo la Provincia de Entre Ríos.

■ **PROGRAMA 23 Promoción del Polo de Desarrollo Turístico de la Región de Salto Grande**

La Co.De.Sal es un organismo público dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, surge del Convenio de Cesión en Comodato entre Nación y Provincia creado para aprovechar de predio de 297 hectáreas a orillas del lago de Salto Grande, tuvo como finalidad desarrollar el destino turístico en un ambiente natural formado por el embalse de Salto Grande quien formó bahías, penínsulas y un sinnúmero de playas de arenas blancas y canto rodado inmersos en un bosque de eucaliptos y pinos.

Años después de su creación el Superior Gobierno de la Provincia apuesta a la explotación del recurso termal llevando adelante junto a otros organismos técnicos especializados (C.a.f.e.s.g.) la perforación del pozo que da inicio a un incipiente desarrollo en obras de la que se destacan el predio de Termas del Ayuí y Punta Viracho, con posterioridad se inaugura la mayor y primer atracción regional, un parque con atractivos en juegos y toboganes acuáticos pensados y diagramados de tal forma que recuperan en un 80% el agua extraída utilizándolo como un sistema que enfrían las piletas de manera sustentable en miras de causar un menor impacto con el medio ambiente.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 23 Promoción del Polo de Desarrollo Turístico de la Región de Salto Grande (Continuación)

La Corporación de Desarrollo de Salto Grande cuenta con una planta de 54 agentes que se ocupan del funcionamiento, aseo diario de piletas y parques, atención a turistas desde la recepción como también las actividades de esparcimiento que se realizan en los complejos. Asimismo estos agentes se encargan de la atención en playas prestando el servicio de guardavidas quienes brindan apoyo a la Prefectura Naval Argentina respecto a las prácticas deportivas donde el lago se caracteriza por excelencia atrayendo cientos de visitantes diariamente.

El Perilago cuenta además con concesiones anteriores a Co.De.Sal con Asociaciones Civiles e Instituciones Gremiales que poseen embarcaderos y puertos pequeños, las distintas playas poseen cantinas con sanitarios y proveedurías, una de ellas es accesible contando con infraestructura móvil necesaria para atender a personas con movilidad reducida donados por el Iprodi y el resto del predio se encuentra abierto a futuras presentaciones de proyectos inmobiliarios para la construcción de Cabañas y Bungalows.

En forma particular el Organismo es encargado de:

- Diagramar proyectos para el desarrollo de actividades turísticas en el Polo de Desarrollo Turístico de Salto Grande.
- Promover, organizar y solventar los eventos que se desarrollen en el Perilago.
- Gestionar y financiar el mantenimiento, las reparaciones y construcciones que resulten necesarios para el incipiente desarrollo de la infraestructura existente.
- Contratar personal por tiempo determinado para llevar adelante las tareas que resulten necesarias y tanto como lo soliciten las distintas actividades programadas por la Co.De.Sal.
- Solventar gastos para adquirir equipamiento, movilidad y todo lo concerniente que contribuya a mejorar el funcionamiento del organismo.
- Gestionar y atender todo gasto para la movilidad y traslado del personal que cumple sus tareas en la Corporación quien dista a 18 km del centro de la Ciudad de Concordia.
- Realizar las gestiones necesarias para lograr el mantenimiento del acceso al Perilago como las reparaciones de los caminos comprendidos dentro del predio del Polo de Desarrollo Turístico de Salto Grande.

#### OBJETIVOS GENERALES

- Diagramar y proyectar alternativas viables para el incremento de actividades relacionadas con el desarrollo turístico, el esparcimiento y eco - turismo en un marco ambientalmente sustentable y económicamente viable.
- Acompañar el crecimiento de la región, creando un diagrama de nuevos sectores para el desarrollo de actividades deportivas y de servicios.
- Minimizar la inversión pública optimizando la participación privada estableciendo una fuerte política de convenios para atraer nuevos emprendedores.
- Incrementar el turismo social destinado a fortalecer las políticas inclusivas para todos los entrerrianos.
- Difundir y promocionar el destino turístico para la búsqueda de inversiones externas.

#### PROYECCIÓN PRÓXIMAS TEMPORADAS ANUALES

Con el fin de impulsar el desarrollo turístico de la Región del Perilago y teniendo en cuenta que la actividad es una política de estado en nuestra provincia, ya que se ha transformado en uno de los más fuertes impulsores de las economías regionales, donde miles de entrerrianos trabajan de manera directa o indirecta vinculados al rubro, nos encontramos trabajando y proyectando obras para las próximas temporadas estivales como las siguientes:

- Incrementar el mantenimiento de la infraestructura existente, profundizando las tareas de reparación en los Complejos Termales y Parque Acuático de manera permanentemente.
- Readecuar la señalización y confeccionar nueva cartelería en zonas y emprendimientos nuevos.
- Adaptar y construir nuevos espacios accesibles en playas y complejos termales.
- Parquizar paradores, anfiteatro, complejos termales y espacios destinados a la recreación.
- Fomentar e incrementar el turismo social, el eco-turismo, el senderismo, arborismo y avistaje de aves.
- Arreglar y reparar las zonas de playas dañadas por las reiteradas crecientes y bajantes del nivel del lago tendiendo a la prevención de erosiones.
- Gestionar las reparaciones de envergadura en los Complejos Termales.
- Gestionar las mejoras de los caminos de acceso al lago como así también el ingreso a playas y complejos termales (enripiando y Repavimentando)

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS**

---

■ **PROGRAMA 23 Promoción del Polo de Desarrollo Turístico de la Región de Salto Grande (Continuación)**

- Gestionar la construcción de sanitarios en Playa Sol, Playa Punta Viracho y Playa Suirirí.
- Profundizar la inversión privada para la inversión de atractivos recreativos como parque aéreo, tirolesas, arborismo.
- Gestionar el retiro de troncos remanentes de viejas forestaciones en playas (destaconado), para la prevención de accidentes a bañistas y navegantes.

■ **PROGRAMA 24 Mantenimiento Integral de Centros Cívicos**